

RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES FORMULADAS CONTRA LA RELACIÓN ORDENADA PROVISIONAL DE LOS ASPIRANTES SEGÚN PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA PRUEBA TEÓRICO PRÁCTICA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RELEVO A TIEMPO PARCIAL, DE UN TITULADO SUPERIOR, INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, NIVEL 9, EN EL ENTE PÚBLICO CANAL DE ISABEL II.

Que en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2.017, el Tribunal de la Convocatoria acordó lo siguiente:

1. Se procedió, en primer lugar, por parte del Sr. Secretario, a dar cuenta a los miembros del Tribunal de la Convocatoria de las reclamaciones presentadas por D^a Ángela Martínez Codina, D^a Laura Vilbazo Negrín y D^a María Luisa Fernández Herráiz, presentadas en fechas 21 y 22 de septiembre de 2.017, respectivamente.
2. A continuación, se facilitó a las reclamantes que asistieron, previa citación, y en relación a las reclamaciones sobre la prueba teórico práctica, las conclusiones del Tribunal de la Convocatoria acerca de criterios de corrección utilizados y las puntuaciones asignadas. Asistieron: D^a Angela Martínez Codina, D^a Laura Vilbazo Negrín y D^a María Luisa Fernández Herráiz.
3. Se ratificaron los criterios de corrección, así como las puntuaciones asignadas por el Tribunal de la Convocatoria a las tres pruebas teórico prácticas cuya reclamación fue instada.
4. Se acordó confirmar las calificaciones publicadas, en fecha 19 de septiembre de 2.017, de la relación ordenada provisional de los aspirantes según puntuación obtenida en la prueba teórico práctica.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.9 de la convocatoria "**Contra las actuaciones del Tribunal, se formulará, en primera instancia, reclamación ante dicho órgano en el plazo de tres días hábiles y, ante su resolución se podrá reclamar ante la Dirección de la Empresa. El Tribunal presentará, si lo solicita el reclamante, el ejercicio realizado y la calificación obtenida**", **reclamación que deberá presentarse mediante escrito en el registro del domicilio social del Ente Público Canal de Isabel II, Calle Santa Engracia, 125 (28003 Madrid), o en aquellos lugares establecidos por el artículo 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente. PLAZO QUE FINALIZA EL 03 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 24.00 HORAS.**

En el caso de que la reclamación se presentara en las oficinas de Correos, deberá llevarse obligatoriamente en sobre abierto para que el empleado estampe el sello de fecha, tanto en el original que se envíe como en la copia que conserve el reclamante.

Caso de presentarse la reclamación en cualesquiera de los lugares establecidos por el 16.4 y 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá remitirse fotocopia sellada de la misma a asadministrativos@cyii.es

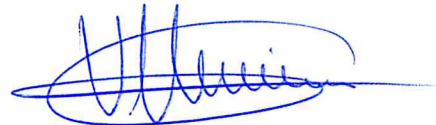
Madrid, a 28 de septiembre de 2017.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL



Ángel Cepero Rubio

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Eladio Vicente Muñoz Martínez